

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

16 FEB. 2024

Conforme a lo solicitado en el escrito que milita a folio 221 y en atención a lo previsto en el Art. 314 del C.G.P., el juzgado

RESUELVE

- 1.- Aceptar el **DESISTIMIENTO** de la demanda presentado por la parte activa.
- 2.- Decretar la terminación del presente asunto.
- 3.- Sin costas.
- 4.- Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares que se haya ordenado, previa verificación de remanentes, si a ello hubiere lugar. Oficiése.
- 5.- En la oportunidad archívese, déjese las constancias del caso.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

| |
|--|
| <p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>14</u> Hoy 19 FEB. 2024 La Sria.  RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA</p> |
|--|

YRP.-